



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos, Diputados **RICARDO GAMUNDI ROSAS y FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado; 31, 32, párrafo 1, inciso c), 38, 67 párrafo 1, inciso e) y 93 párrafos 1, 2, 3, inciso c), y párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien someter a la consideración de este órgano legislativo la **Propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual se crea la Comisión Especial de apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, prevé la integración de comisiones como órganos constituidos por el Pleno para instruir y sustanciar las iniciativas y propuestas que se presenten ante el mismo, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SEGUNDO. Que igualmente dispone la citada ley que el Pleno está facultado para acordar la conformación de comisiones especiales para hacerse cargo de un asunto concreto, cuya naturaleza requiera dicha decisión, determinando en el acuerdo respectivo su objeto, el número de sus integrantes y el plazo para efectuar las tareas que se les encomiendan.

TERCERO. Que nos motiva a hacer uso de ésta, la más alta tribuna del Estado, con un propósito que no puede ser más trascendental, el de elevar a la digna consideración de esta Asamblea, la propuesta de integrar una Comisión del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana.

CUARTO. Que las Naciones, en el discurso de los tiempos, se abren paso ante la historia y tienen instantes de retroceso y momentos supremos de elevación; uno de esos momentos fundamentales es el Aniversario como el que deseamos conmemorar en el que 200 años atrás y después de un largo proceso de luchas precursoras, en un pequeño poblado central de la República Mexicana, Don Miguel Hidalgo y Costilla llamó a la acción revolucionaria del pueblo para iniciar la Independencia de la Nación. El otro, fue 100 años después cuándo Madero levantó la antorcha de la redención.

QUINTO. Que la Independencia y la Revolución son acontecimientos históricos fundamentales de la Nación Mexicana, porque son el origen de su libertad y de su transformación social, celebrar la conmemoración de los dos procesos históricos propiciará el desarrollo de la cultura cívica.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SEXTO. Que la celebración del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución es el marco oportuno para convocar a una reflexión sobre la formación y el desarrollo de las instituciones nacionales y sobre el fortalecimiento de nuestra vida democrática.

SÉPTIMO. Que por las razones precedentes, el Congreso del Estado de Tamaulipas no puede mantenerse ajeno a los festejos con los que habrán de conmemorarse tales acontecimientos, y junto con diversos Congreso locales y el Senado de la República que ya han integrado la Comisión de referencia, estimamos necesario crear una Comisión Especial a la que se faculte para la organización de los festejos correspondientes.

Que derivado de los consensos y acuerdos adoptados en el seno de la Junta de Coordinación Política, quienes suscribimos la presente, hemos determinado someter a la consideración de este Honorable cuerpo colegiado la siguiente propuesta con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE APOYO A LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea la Comisión Especial de apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana, de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, que tendrá vigencia hasta la conclusión de dichos festejos en el año 2010.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. La Comisión Especial a que se refiere el artículo anterior, tendrá como finalidad el análisis y difusión de los procesos históricos de la Independencia y de la Revolución, así como la organización de los eventos conmemorativos por parte del Congreso del Estado.

ARTICULO TERCERO. La Comisión Especial motivo del presente Acuerdo será presidida por el Diputado Juan Carlos Alberto Olivares Guerrero; Secretaria Diputada Norma Cordero González; y Vocales los Diputados Ma. Magdalena Peraza Guerra; Cuitlahuac Ortega Maldonado; Ma. De La Luz Martínez Covarrubias y José Raúl Bocanegra Alonso.

ARTÍCULO CUARTO. La Comisión Especial realizará las actividades necesarias para la consecución de sus fines, dentro de las cuales estarán incluidas:

- a). La organización de eventos y festividades para difundir los hechos más destacados de las gestas históricas de la Independencia y de la Revolución Mexicana;
- b). La organización de conferencias alusivas a estos movimientos;
- c). La promoción de obra editorial sobre dichos acontecimientos;
- d). Exposiciones artísticas alusivas al tema; y
- e). La organización de ciclos de cine y presentación de obras de teatro cuya temática sean las gestas históricas que se celebran.

ARTÍCULO QUINTO. Se faculta a la Comisión Especial de referencia, para que en representación del Congreso del Estado realice las actividades de coordinación necesarias con las instancias involucradas para cumplir con el objeto de su constitución.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; al Titular del Poder Ejecutivo del Estado; al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; a los Gobernadores de las Entidades Federativas y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal; y a los Ayuntamientos del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, a los veintiún días de febrero del año dos mil ocho.

**LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO**

PRESIDENTE

**DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIP. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA
DE VACA
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

Hoja de firmas de la Propuesta de Punto de Acuerdo, mediante el cual se crea la Comisión Especial de apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana.